



# Asamblea General

Distr. general  
5 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**22º período de sesiones**  
Tema 6 de la agenda  
**Examen Periódico Universal**

## **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

### **Suiza**

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,  
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. Suiza es un firme defensor del proceso del EPU y celebra someterse a su segundo EPU. El EPU es un factor importante de transparencia, tanto entre Estados como frente a los ciudadanos, y un instrumento de importancia para fomentar un debate nacional permanente sobre los derechos humanos. Suiza considera que su democracia semidirecta y su sistema federal son vehículos eficaces y eficientes para respetar, proteger y promover los derechos humanos, así como para fomentar la cultura de los derechos humanos en el país.
2. En octubre de 2012, los Estados Miembros de las Naciones Unidas formularon 140 recomendaciones de las que Suiza aceptó 50 y rechazó 4 inmediatamente. Con el presente documento, Suiza presenta su posición sobre las 86 recomendaciones restantes, de las que ahora acepta 49 y rechaza 37. De conformidad con su práctica en relación con otras obligaciones internacionales, aceptó únicamente las recomendaciones que puede aplicar y las que ya se han aplicado.
3. Fiel al proceso incluyente y participativo que siguió en la preparación de su informe nacional, Suiza celebró amplias consultas con todas las partes implicadas. La respuesta presentada a continuación se basa en la opinión de los gobiernos cantonales, de la Conferencia de los gobiernos cantonales y de los diferentes departamentos (ministerios) del Gobierno federal.
4. Las recomendaciones del EPU se dirigen a Suiza en calidad de Estado parte; no obstante, la responsabilidad de aplicarlas y de cumplir con las obligaciones internacionales del país corresponde a los órganos estatales competentes en todos los niveles. De acuerdo con sus respectivas facultades constitucionales, las autoridades federales, cantonales y municipales tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a estas recomendaciones.

#### **Lista de recomendaciones examinadas por Suiza y posición adoptada**

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posiciones de Suiza</i>	<i>Notas explicativas</i>
123.1	Rechazada	En estos momentos, Suiza prepara la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, no se prevé por ahora la ratificación del Protocolo facultativo.
123.2	Rechazada	Suiza estudia en la actualidad la ratificación del Protocolo Facultativo. A tal efecto, se ha encargado al Centro suizo para el estudio de los derechos humanos que prepare un estudio sobre las diferencias entre la jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos y la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El examen proseguirá a partir de los resultados de dicho estudio. Hasta el momento, no se ha tomado ninguna decisión política.
123.3	Rechazada	El Consejo Federal, así como el Tribunal Federal, considera que, con algunas excepciones, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tiene naturaleza programática. Por eso, en este momento no se puede aceptar la recomendación de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto.
123.4	Aceptada	Con la aceptación de la recomendación, Suiza estudiará la posibilidad de ratificar esta Convención.
123.5	Rechazada	En estos momentos, no se prevé ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia. No obstante, Suiza seguirá luchando con determinación y eficacia, dentro de sus posibilidades, para reducir el fenómeno de la apatridia y defender los derechos que reconoce la ley

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posiciones de Suiza</i>	<i>Notas explicativas</i>
		a las personas apátridas. Con ocasión de la reforma de la Ley de ciudadanía suiza, el país tiene intención de adherirse al Convenio Europeo sobre la Nacionalidad de 1997 y al Convenio del Consejo de Europa para evitar los casos de apatridia en relación con la sucesión de Estados de 2006.
123.6	Aceptada	
123.7	Rechazada	Véanse 123.8/9/10.
123.8	Rechazada	El reagrupamiento de la familia de todos los ciudadanos extranjeros seguirá sin estar garantizada una vez modificada la legislación en cuestión. Si bien en el reagrupamiento de la familia de personas admitidas provisionalmente rige un período de espera de tres años, no está previsto para los solicitantes de asilo. Por eso, en este momento no se puede retirar la reserva al artículo 10 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC).
123.9	Rechazada	La legislación suiza garantiza la separación de menores y adultos en reclusión preventiva. En relación con el cumplimiento de las condenas, esta garantía se hará efectiva tras un período de diez años (2007-2017). Se ha dispuesto este período para que los cantones puedan crear las instituciones necesarias.
123.10	Rechazada	De acuerdo con el modelo de procedimiento penal aplicable a los jóvenes que existe en Suiza, la separación entre las autoridades encargadas de la investigación y las autoridades judiciales no está garantizada en todos los casos. Sin embargo, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos es vinculante para Suiza.
123.11	Rechazada	No se pueden retirar las reservas al artículo 15, párrafo 2 y al artículo 16, párrafo 1 h) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Si bien la legislación actual se ajusta a estas disposiciones, las disposiciones finales del Código Civil de Suiza establecen que las capitulaciones matrimoniales suscritas con arreglo a la antigua legislación mantienen su validez.
123.12	Aceptada	En vista de que esta recomendación hace hincapié en la reserva al artículo 16, párrafo 1 g) de la CEDAW, Suiza la acepta. Sin embargo, no puede retirar las reservas al artículo 15, párrafo 2 y al artículo 16, párrafo 1 h) de la CEDAW (véase 123.11).
123.13	Rechazada	El artículo 261 <i>bis</i> del Código Penal de Suiza ya castiga los actos de discriminación racial, en particular la incitación al odio racial. El alcance de la reserva afecta fundamentalmente a la simple participación de una persona en una organización con finalidades racistas. Sin embargo, los tribunales pueden disolver las asociaciones y entidades jurídicas que persigan fines inmorales o ilícitos, por ejemplo, al contravenir la prohibición de la discriminación. Esta reserva sigue estando justificada en relación con la libertad de expresión y de asociación.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posiciones de Suiza</i>	<i>Notas explicativas</i>
123.14	Rechazada	Véase 123.13.
123.15	Rechazada	La legislación penal de Suiza castiga todos los actos de tortura aunque no haya una disposición específica sobre la tortura.
123.16	Rechazada	Véase 123.15.
123.17	Aceptada	Al aceptar las recomendaciones 123.17 a 123.22, Suiza reafirma el compromiso voluntario que asumió en su primer examen en 2008, a saber, estudiar la posibilidad de constituir una institución nacional de derechos humanos y hacer un seguimiento de los avances registrados a partir de la puesta en marcha de un proyecto piloto, el Centro suizo para el estudio de los derechos humanos, de duración limitada (2011-2015). Suiza insiste en que esta aceptación no prejuzga en modo alguno ni los resultados de la evaluación del proyecto piloto, prevista para 2014, a cargo de un evaluador independiente, ni la decisión que el Consejo Federal vaya a tomar tras la evaluación. Con la creación del Centro suizo para el estudio de los derechos humanos, Suiza ha optado por un instituto especializado y no por un <i>ombudsman</i> para el proyecto piloto de su institución de derechos humanos.
123.18	Aceptada	
123.19	Aceptada	
123.20	Aceptada	
123.21	Aceptada	
123.22	Aceptada	
123.23	Rechazada	En Suiza, varios cantones y sectores profesionales ya disponen de servicios de mediación (oficinas del <i>ombudsman</i> ). Sin embargo, la creación de la figura del <i>ombudsman</i> federal no está prevista. Por el momento, Suiza se centra en la evaluación de la institución nacional de derechos humanos (véanse 123.17 y ss.).
123.24	Rechazada	La prohibición de la discriminación está consagrada en la Constitución, por lo que las personas afectadas ya disponen de recursos legales. Asimismo, todos los cantones ya ofrecen o están habilitando puntos de contacto a los que pueden acudir las personas afectadas.
123.25	Rechazada	Ampliar el mandato de la Comisión Federal contra el Racismo contravendría el mandato de una comisión extraparlamentaria y el principio de la separación de poderes (véase el artículo 57 de la Ley de la organización del Gobierno y de la administración).
123.26	Rechazada	Véase 123.25.
123.27	Rechazada	Suiza redoblará sus esfuerzos para combatir el racismo, pero no se prevé una nueva ley contra la discriminación. El país castiga la discriminación de acuerdo con la Constitución Federal, el Código Penal y el Código Civil y prefiere proceder con objetivos concretos, sector por sector, por ejemplo en la Ley de igualdad de género, la Ley de igualdad de las personas con discapacidad o las disposiciones penales, que castigan el racismo. Toma además numerosas medidas para luchar contra la discriminación.  En 2012, se encargó al Centro suizo para el estudio de los derechos humanos un estudio sobre el acceso a la justicia en casos de discriminación, que está hoy en fase de preparación. Asimismo,

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posiciones de Suiza</i>	<i>Notas explicativas</i>
		siguiendo la recomendación del Consejo Federal, en diciembre de 2012 el Parlamento invitó a este último a que le presentara un informe sobre la legislación y las medidas preventivas vigentes contra la discriminación.
123.28	Rechazada	Véase 123.27.
123.29	Rechazada	Véase 123.27.
123.30	Aceptada	Suiza seguirá combatiendo la discriminación racial con las medidas necesarias. En este sentido, no se prevén reformas en el Código Penal.
123.31	Aceptada	
123.32	Aceptada	La planificación y puesta en práctica de medidas contra la discriminación racial y el racismo exigen que la Confederación, los cantones, las ciudades, los municipios y los actores de la sociedad civil cooperen estrechamente. A partir de una decisión conjunta de la Confederación y los cantones, este procedimiento coordinado contra la discriminación a escala federal, cantonal y municipal, en el marco de los Planes de integración cantonales, constituye un plan de acción nacional. En esos planes, los cantones deciden, entre otras cosas, cómo están expandiendo su servicio de consultas y qué medidas están adoptando para luchar contra la discriminación estructural. En este contexto, la Oficina Federal ha recibido el mandato del Consejo Federal de supervisar, promover y evaluar las actividades en el ámbito de la lucha contra la discriminación.
123.33	Aceptada	Véase 123.32.
123.34	Aceptada	Véase 123.32.
123.35	Rechazada	Suiza seguirá intensificando la protección de los derechos de todos los ciudadanos con medidas que protejan de manera efectiva a los diferentes grupos sociales, especialmente a los más vulnerables. Por eso, se suma a la primera parte de la recomendación. Sin embargo, no ve la necesidad de aprobar una nueva ley contra la discriminación y, por ende, rechaza la recomendación (véase 123.27).
123.36	Rechazada	Suiza seguirá combatiendo las actitudes racistas, islamófobas y xenófobas, pero no ve la necesidad de aprobar una nueva ley contra la discriminación (véase 123.27).
123.37	Aceptada	El artículo 20, párrafo 2 ya se ha aplicado en su totalidad mediante el artículo 261 <i>bis</i> del Código Penal de Suiza.
123.38	Aceptada	
123.39	Rechazada	Véase 123.27.
123.40	Aceptada	

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posiciones de Suiza</i>	<i>Notas explicativas</i>
123.41	Rechazada	Tras la experiencia del diálogo tripartito entre representantes de la Confederación, los cantones y los municipios e interlocutores musulmanes, las grandes campañas de sensibilización y educación públicas para superar los prejuicios contra los inmigrantes han resultado ser menos eficaces que el diálogo a escala cantonal y municipal a la hora de encontrar soluciones pragmáticas y adaptadas. Por eso, merece más la pena reforzar los elementos de información y sensibilización en el marco de los Planes de integración cantonales.
123.42	Aceptada	
123.43	Aceptada	
123.44	Aceptada	
123.45	Rechazada	En virtud de la legislación suiza, los incidentes de uso excesivo de la fuerza, crueldad y otras formas de abuso de poder por parte de la policía son investigados y juzgados por autoridades judiciales independientes. Queda garantizada la separación de poderes. Por eso, no es necesario crear un punto de contacto independiente en cada cantón.
123.46	Aceptada	
123.47	Aceptada	Se ha encargado a la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura que supervise los vuelos de expulsión.
123.48	Aceptada	
123.49	Rechazada	Suiza cumple con sus obligaciones internacionales, garantiza la libertad de expresión y prohíbe la discriminación racial, étnica y religiosa.
123.50	Aceptada	Véase 123.32.
123.51	Aceptada	Véase 123.50.
123.52	Aceptada	Suiza seguirá alentando y facilitando el diálogo con las diferentes religiones y grupos étnicos. La experiencia en este campo en los últimos años mostró que el diálogo a nivel local es el más adecuado para encontrar soluciones pragmáticas y adaptadas. Los gobiernos cantonales mantendrán y reforzarán las medidas informativas y de sensibilización existentes, así como las numerosas actividades que realizan actualmente las comunidades culturales y religiosas y las autoridades locales en el marco de los Programas de integración cantonales.
123.53	Aceptada	El artículo 261 <i>bis</i> del Código Penal de Suiza ya tipifica castiga los actos de discriminación racial, en particular la incitación al odio racial.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posiciones de Suiza</i>	<i>Notas explicativas</i>
123.54	Rechazada	Las autoridades competentes hacen cuanto está en su mano para ofrecer alojamiento adecuado a todos los solicitantes de asilo. Sin embargo, en vista de la gran cantidad de solicitantes de asilo, las decisiones de las autoridades sobre el emplazamiento de los alojamientos están sujetas a ciertas limitaciones.
123.55	Aceptada	Se han adoptado medidas claras para reducir el nivel de desempleo entre los migrantes, en particular entre las mujeres y los jóvenes, por ejemplo en el marco de los Planes de integración cantonales, la estrategia de lucha contra la pobreza y la nueva orientación adoptada por el servicio público de empleo.
123.56	Aceptada	
123.57	Rechazada	En Suiza se enseñan idiomas y culturas nativos, práctica que se extiende a más de 40 idiomas. En la mayoría de los casos, las diversas comunidades lingüísticas organizan ellas mismas los cursos, y en algunos casos el país de origen proporciona financiación o personal. Las comunidades escolares locales prestan apoyo para la organización. Las autoridades locales de Suiza y los grupos de idiomas en cuestión cooperan estrechamente. Por el momento no se prevén otras medidas al respecto.
123.58	Aceptada	El artículo 261 <i>bis</i> del Código Penal de Suiza ya castiga los actos de discriminación racial, en particular la incitación al odio racial.
123.59	Rechazada	La posibilidad que tienen los ciudadanos suizos de sugerir cambios en la Constitución mediante iniciativas populares es un elemento fundamental de la democracia suiza. Se están debatiendo medidas legislativas para mejorar la compatibilidad de las iniciativas populares con el derecho internacional. En este momento, no se puede anticipar la decisión del Parlamento al respecto.
123.60	Rechazada	Véase 123.59.
123.61	Aceptada	Suiza ha cursado una invitación permanente a todos los Relatores Especiales.
123.62	Aceptada	
123.63	Aceptada	
123.64	Aceptada	La legislación suiza respeta la libertad de expresión, garantizada por el artículo 19 del Pacto. En particular, el artículo 261 <i>bis</i> del Código Penal de Suiza, que prohíbe la discriminación racial, se ajusta a las condiciones que permiten limitar la libertad de expresión y a la Observación general N° 34 del Comité de Derechos Humanos, que aclara estas condiciones.
123.65	Aceptada	
123.66	Aceptada	
123.67	Aceptada	

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posiciones de Suiza</i>	<i>Notas explicativas</i>
123.68	Aceptada	
123.69	Aceptada	
123.70	Aceptada	
123.71	Aceptada	Se está preparando una modificación al artículo 50, párrafo 2, de la Ley de extranjería que tenga en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Federal. De acuerdo con este proyecto, el extranjero cuyo permiso de residencia estuviera vinculado a su situación familiar tendría derecho a prorrogar el permiso tras la disolución de la familia si hubiera sido víctima de violencia doméstica. Según la legislación vigente, solo se concede esta prórroga si se cumple además otra condición: que se prevean serias dificultades para lograr la reintegración social en el país de origen. En este momento, no hay previstas más enmiendas.
123.72	Aceptada	Suiza ha tomado y tomará en el futuro medidas efectivas para aumentar la participación de la mujer en todos los ámbitos.
123.73	Aceptada	
123.74	Aceptada	La mayoría de los cantones ya cumplen con esta recomendación, si bien con diferentes formas de organización. Una resolución reciente del Tribunal Federal obliga a todos los cantones a adoptar las medidas necesarias.
123.75	Rechazada	El 3 de marzo de 2013, se rechazó en votación popular un nuevo artículo de la Constitución que habría instado a adoptar nuevas medidas para conciliar la vida laboral y familiar. No obstante, Suiza seguirá aplicando las disposiciones vigentes para reducir la desigualdad de género en el mercado laboral.
123.76	Rechazada	<p>Suiza no ve la necesidad de aprobar una nueva ley contra la discriminación (véase 123.27). En relación con la discriminación por motivos de orientación sexual, la Ley federal de igualdad de género prohíbe la discriminación en el ámbito profesional por motivos de identidad sexual. La misma Ley prohíbe el acoso sexual entre personas del mismo sexo en el lugar de trabajo.</p> <p>Asimismo, las disposiciones del derecho laboral suizo relativas a la protección de la personalidad y al despido improcedente son igualmente de aplicación en casos de discriminación por motivos de orientación sexual. También hay protección en el caso de los contratos de alquiler. No se puede rescindir legalmente un contrato en razón de la orientación sexual o la identidad de género de una de las partes. Además, se protege el domicilio familiar tanto de las parejas casadas como de las parejas de hecho inscritas.</p>
123.77	Rechazada	Véase 123.76.
123.78	Aceptada	

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posiciones de Suiza</i>	<i>Notas explicativas</i>
123.79	Rechazada	En virtud de la actual legislación, únicamente se prevé la detención administrativa de menores en casos excepcionales, respetando siempre el interés superior del niño. Por ende, no es necesario crear una infraestructura específica a tal fin.
123.80	Rechazada	Véase 123.9.
123.81	Rechazada	<p>Las normas y disposiciones reglamentarias de colegios e instituciones prohíben explícitamente el castigo corporal. Igualmente, las agresiones y, por extensión, las lesiones corporales están castigadas en la legislación penal. Por este motivo, en 2008, el Parlamento decidió no llevar adelante una propuesta para aprobar legislación específica a tal efecto.</p> <p>El año pasado, este asunto volvió a ser examinado en el informe del Consejo Federal, que no llegó a una conclusión diferente.</p>
123.82	Aceptada	
123.83	Aceptada	
123.84	Aceptada	Suiza reafirma los compromisos políticos que asumió en su último EPU y, entre otros, en el Consenso de Monterrey (párr. 42), en la Cumbre Mundial 2005 (párr. 23 b)), en la Declaración de Doha (párr. 43) y el documento final de Río+20 "El futuro que queremos" (párr. 23 b)). En febrero de 2011, el Parlamento decidió aumentar la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) al 0,5% del ingreso nacional bruto para 2015. Esta medida fue confirmada en septiembre de 2012 por la Decisión del Parlamento sobre la cooperación internacional en el período 2013-2016 y debe considerarse un paso concreto para lograr este objetivo de política internacional. Aún no se ha decidido cuándo renovará Suiza su objetivo en relación con la AOD en el marco de su proceso presupuestario y de planificación.
123.85	Rechazada	Suiza ha considerado en repetidas ocasiones la posibilidad de llevar a cabo tales evaluaciones. Sin embargo, llegó a la conclusión de que, por sus dificultades metodológicas, entre otras cosas, estas evaluaciones no permiten llegar a respuestas concluyentes a las cuestiones planteadas. No obstante, seguirá esforzándose para que su política económica exterior sea coherente con su política de cooperación al desarrollo y de derechos humanos y para promover los derechos humanos en los países con los que tiene asociaciones.
123.86	Aceptada	